



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 03-2025-P-CO-UNFAY

Yunguyo, 07 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 02-2025-P-CO-UNAFY, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2025-CCO-UNFAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054- 2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; estableciendo que opcionalmente puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las cuentas;

Que, respecto a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; asimismo, en su artículo 3° se establece que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF - SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; el mismo que prevé en su numeral 3.3, la sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO, conforme al detalle siguiente:

TITULARES

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| - JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA | Director General de Administración |
| - FELICIANO TIMOTEO FLORES PERES | Tesorero |

SUPLENTES:

- | | |
|------------------------------|--|
| - OMAR PACCO QUISPE | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| - DENISSE CCORIMANYA PACHECO | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", como responsables titulares y suplentes respectivamente para el manejo de las cuentas de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, disponer el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la UNFAY.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA